



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MPC

Casma, 18 de Mayo del 2015

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Esdra Exmilka Zapara Roque, mediante el cual solicita se apruebe la donación de obtenida de la gestión realizada en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Social se ha logrado recaudar diversos materiales como esteras, cemento, etc., para una persona discapacitada residente en el sector San Rafael de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Regidora Esdra Exmilka Zapara Roque, solicita al pleno de Concejo Municipal se apruebe aceptar la donación obtenida como consecuencia de la gestión realizada en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Social, que ha permitido recaudar diversos materiales como esteras, palos, cemento, etc. valorizados en la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Oficina Municipal de Asistencia de la Persona con Discapacidad -OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, para ser destinado para una persona discapacitada residente en el Sector Choloque - San Rafael de Casma, cuya vivienda de material precario se está cayendo;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; y el Art. 56° inciso 7) señala que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aceptar la donación consistente en diversos materiales como esteras, palos, cemento, etc. valorizados en la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) efectuada por un grupo de personas de buena voluntad a favor de la Oficina Municipal de Asistencia de la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, para ser destinado a un discapacitado residente en el Sector Choloque - San Rafael de Casma, cuya vivienda de material precario se encuentra en estado ruinoso y cayendo;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION efectuada por un grupo de ciudadanos, consistente en materiales diversos como caña brava, palos, cemento, carretilla, entre otros valorizados en la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Oficina Municipal de Asistencia de la Persona con Discapacidad -OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, para





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MPC

ser destinado a un discapacitado residente en el Sector Choloque - San Rafael de Casma, cuya vivienda de material precario se encuentra en estado ruinoso y cayéndose.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

